



Jaime Jiménez Sánchez-Mora

Redactor de Economist & Jurist.



Los menores de 30 años con padres autónomos tienen derecho a paro

- Una de las condiciones es que no convivan con su progenitor y empresario.
- Si se denegase la ayuda se iría en contra de lo que establece la Constitución.

El Tribunal Supremo ha admitido recientemente que los trabajadores menores de 30 años que trabajen para su progenitor, siendo este último un trabajador autónomo afiliado al **Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)**, **tendrán derecho a cobrar el paro** en virtud de un contrato de trabajo siempre que no conviva con este.

Así lo estipuló el TS en una **sentencia de 24 de marzo de 2021**, por lo que sienta jurisprudencia a la hora de interpretar la **Disposición Adicional 10ª del Estatuto del Trabajo Autónomo (LETA)** tras reafirmar una **sentencia previa del 12 de noviembre de 2019**.

Lo que busca esta nueva doctrina es instaurar un trato igual para aquellos hijos, tanto mayores como menores de treinta años, que fueran contratados como trabajadores por cuenta ajena por su progenitor. (Fuente: Economist & Jurist).

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |